

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO
POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022

CITA Y EMPLAZA

A **HUGO DE JESÚS RAMIREZ GIL** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo electrónico j01pctoespextdant@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado n.º 05000 31 20 001 **2023 00063** 00 (11 001 60 99068 **2023 00377** E.D), en el cual mediante auto n.º 049 del 02 de enero de 2024 se **ADMITIÓ** la **DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** presentada por la Fiscalía 10 Especializada E.D, respecto de los bienes que se relacionan a continuación:

a. Inmuebles

N.º	Matrícula Inmobiliaria	Ubicación
1	001-304290 del círculo registral de Medellín (Zona Sur)	Carrera 85 # 32A - 29, piso 3, interior 301 en el barrio La Cruz del municipio Medellín- Antioquia.
2	01N-5128355 del círculo registral de Medellín (Zona Norte)	Calle 27B # 50A Urbanización La Cabaña en el barrio La Cabaña del municipio Bello- Antioquia.
3	01N-122191 del círculo registral de Medellín (Zona Norte)	Calle 27B # 50A – 32 Urbanización La Cabaña en el barrio La Cabaña del municipio Bello- Antioquia.
4	018-13705 del círculo registral de Marinilla	Vereda El Salto, corregimiento de Cabecera en el municipio El Peñol- Antioquia.

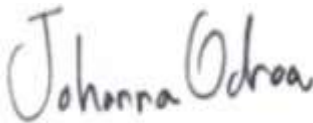
b. Vehículos

N.º	Placa y Secretaría de Movilidad
1	Automóvil de placas LAU-686 , adscrito a la Secretaría de Movilidad de Bello-Antioquia.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2025 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO (pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 P.M.



JOHANNA MARCELA OCHOA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:

Johanna Marcela Ochoa Giraldo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 001 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16bc9cd741a886db40f132a69bfda67b0e3e680415548680a2cd9b2a2fcd003a**

Documento generado en 01/10/2025 03:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>